MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN DE VALOR Y PRORROGA EN EL TIEMPO DE TIEMPO No. 01 AL CONTRATO No. GUJ-MC-03-2024, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA YEMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

NÚMERO DE CONTRATO:		GUJ-MC-03-2024
FECHA:		11 de abril de 2024
CONTRATISTA:	**Nombre**	INVERSIONES -AQUAROSA LTDA
	Identificación:	NIT 825.003.572-8
	Representante Legal	JOSE MANUEL ROSADO SIOSI.
	Identificación:	CC No 84.028.298 de Riohacha.
	Dirección:	Calle 15 No 11ª-84
	Teléfono:	Teléfono: 7273523
	Celular:	Celular 3214599323
	Correo electrónico:	Inversiones-aquarosa@hotmail.com
OBJETO:		ADQUISION DE AGUA POTABLE EN BOTELLON POR 20 LITROS, EN MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES, PARA EL USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA LA GUAJIRA**.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		Exigidos en la invitación y estudios previos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de un (1) mes, previa expedición del registro presupuestal de compromisos y suscripción de la correspondiente acta de inicio. Los bonos deben ser entregados dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:		DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS $2.238.000 IVA INCLUIDO. CDP 866824 del 4 de abril de 2024.
FORMA DE PAGO:		Se pagará el 100% del valor total una vez entregado los bonos redimibles, la factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.
LUGAR DE ENTREGA:		El servicio objeto del contrato, se prestará así: los vales o tikets serán entregados en las dependencias de la Gerencia Departamental de La Guajira, bonos que serán redimibles según la necesidad del suministro, en

	la Cra 15No.14B-49 en la Ciudad de Riohacha –La Guajira.
OBLIGACIONES CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Las establecidas en la invitación publica y demás documentos anexos.

Entre los suscritos **VANEZA CRISTINA DAZA APONTE,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.801.956, en su calidad de Gerente Departamental, de la Contraloría General de la República, y quien actúa en nombre de la Contraloría General de la República, y por otra **JOSE MANUEL ROSADO SIOSI,** mayor de edad vecino de la ciudad de Neiva – Huila, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.** 84.028.298 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de INVERSIONES -AQUAROSA LTDA,84.028.298 de Riohacha, con domicilio en Riohacha, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 1 al contrato **No. GUJ-MC-03-2024**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.**Entre las partes se celebró el contrato de compraventa, el día 11 de abril de 2024. **2.**El día quince (15) de abril de 2024, se suscribió acta de inicio.**3**. Mediante correo electrónico de 9 de mayo de 2024 el supervisor del contrato justifico a la gerente departamental, la necesidad de reajustar el valor y prorrogar el contrato GUJ-MC-03-2024.**4.**A la fecha de suscripción de la presente modificaciónse encuentre vigente el contrato principal.**5.**Con base en lo anteriormente considerado, se acuerda celebrar el modificatorio No. 1 con el objeto de adicionar el valor del contrato No. GUJ-MC-03-2024, que se regirá por la siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA ADICIONAR EL VALOR:**Adicionar el valor del contrato No. GUJ-MC-03-2024, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS $262.000 de tal forma que el valor total del Contratoquedará a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) incluido IVA y AIU y demás impuestos vigentes a que haya lugar, a los valores inicialmente pactados al contrato inicial, **CLAUSULA SEGUNDA:AMPLIAR EL PLAZO** El plazo de ejecución del contrato se ampliará en cinco (5) días, es decir hasta el 22 de mayo de 2024.**CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas permanecen indemnes, hasta la culminación de la ejecución.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Riohacha, a los Catorce (14) días del mes de mayo de 2024, en la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
GERENTE DEPARTAMENTAL

Jose Rosado

JOSE MANUEL ROSADO
INVERSIONES AQUAROSA

Proyectó. Monica B.
Profesional apoyo en contratación